



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 163-2020-DIGA

Callao, 02 Noviembre del 2020

### LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01088215 del 21-09-2020 de Don ABRAHAM ARIAS URIBE es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "E" asignado a la Oficina de Servicios Académicos, quién solicita Subsidio por Fallecimiento y gastos de sepelio de familiar directo.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, como el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor Público o servidora Pública a los deudos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres

Que, por disposición del numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, a su vez el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo antes mencionado dispone que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto de S/ 1500.00 soles .Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, mediante Proveído N° 318-2020-ORH/UNAC de fecha 12/10/2020 la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 380- 2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 12.10.2020, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que don ABRAHAM ARIAS URIBE es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Auxiliar Nivel "E" asignado a la Oficina de Servicios Académicos, quién solicita Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio de su señora madre Doña MARÍA EUGENIA URIBE RIVAS acaecido el 22.08.2020, para lo cual adjunta Certificado de Defunción General RENIEC, Partida de Nacimiento del recurrente, y voucher de Pago a la Municipalidad Distrital de Pachacamac con RUC N° 20174614271. Conforme al D.S. 420-2019-EF Artículo 4.6 y Artículo 4.7, le corresponde otorgarle por Subsidio por Fallecimiento y Gasto de Sepelio la cantidad de S/ 3,000.00 Soles.

V°B°  
DIGA



# Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

-2-

Que con Oficio 1311-2020-OPP del 12-10-2020 la Dirección de Planificación Presupuesto informa que existe crédito presupuestal para atender dichos subsidios; que asimismo de acuerdo al Informe Legal N° 680-2020-OAJ del 20-10-2020 corresponde otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos por sepelio solicitados por el recurrente. Y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

## RESUELVE:

1.- OTORGAR el Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio al servidor administrativo nombrado ABRAHAM ARIAS URIBE, la cantidad de S/ 3,000.00 soles.

Regístrese y comuníquese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
.....  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont., ORRHH, UE, Archivo